



RESOLUCIÓN NRO. 109
(28 DE ENERO DE 2026)

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION

EL ALCALDE DE TOLEDO - ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Toledo - Antioquia celebró Contrato **CD- 059 DE 2026**- cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DOCUMENTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE AUDITORIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD PAMEC DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD”**

Que por disposición de la ley 80 de 1993, sólo es obligatoria la INTERVENTORIA en los procesos de **Licitación Pública**, pero para los demás si lo es tener un SUPERVISOR.

Que para el desarrollo de dicho convenio es necesario tener un SUPERVISOR, que vigile la ejecución del contrato desde el punto de vista **Técnico, Financiero, Administrativo, contable y Jurídico**, en los términos de la ley 1474 de 2011, que será el encargado de velar que el **Contrato CD- 059 DE 2026**, a desarrollar celebrado entre el **Municipio de Toledo – Antioquia** y el señor **YUMAR ANDRÉS IBARRA CARO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.038.626.595 de Santa barbara- Antioquia., se desarrollen de acuerdo al **objeto y alcance** de este.

Que la ley 1474 de 2011 en su Artículo 83. Dispone que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto convenido a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

RESUELVE:

Artículo 1°. **DELEGUESE** en cabeza de la **DIRECCION LOCAL DE SALUD** del **Municipio de Toledo**, las funciones de **SUPERVISOR** del Contrato **CD- 059 DE 2026**, cuyo objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DOCUMENTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE**





AUDITORIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD PAMEC DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD” que se desarrollen de acuerdo al objeto contractual.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 3. Publíquese en el SECOP y SIA OBSERVA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Toledo - Antioquia, el veintiocho (28) día del mes de enero de 2026.

JHONNY ALBERTO MARÍN MUÑETÓN

Alcalde Municipal
Toledo - Antioquia





COMUNICACIÓN

En la fecha 28 de enero de 2026, hago personal comunicación de la Resolución Nro. **109** de 2026, a **ERICA LUCIA SANCHEZ ZAPATA** identificada con la cédula de ciudadanía No. de 43.300.394 de carolina – Antioquia.

Quien enterado (a) firma en constancia,

LA COMUNICADA

ERICA LUCIA SANCHEZ ZAPATA.
C.C. 43.300.394 de Carolina – Ant.

QUIEN COMUNICA

JHONNY ALBERTO MARÍN MUÑETÓN
Alcalde Municipal

